

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325596013**

**ORD. N° 77325397959
ANT. Petición administrativa N°77325596013, del
15.04.2025
MAT. Informa lo siguiente,**

RECOLETA, 12/06/2025

DE: DIRECTOR REGIONAL

PARA: [REDACTED] RUT N° [REDACTED]

En atención a su petición del antecedente, donde solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, le informamos que usted ya se encuentra acogida al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, a contar del 01.04.2019, de acuerdo a Res. Ex. SII N°77319092801 de fecha 03.04.2019.

Que, de acuerdo a la normativa e instrucciones vigentes, establecidas en las Resoluciones N°36 del 07.01.77, N°1784 del 19.12.77, N°1798 el 06.12.79, N°2301 del 07.10.86, N°61 del 12.07.17, y Circulares N°35 del 04.03.77 y N°9 del 24.01.78, en donde establecen todos los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes acogidos al Régimen de Tributación Simplificada. Hemos constatado según nuestros registros su incumplimiento a lo establecido en Res. Ex. SII N°77319092801 del 03.04.2019, en la que fija como débito fiscal una tasa del 0,6 UTM por cada mes o período tributario, a partir del 01.04.2019;

Que, considerando su incumplimiento, le fue notificada por cédula notificación N°62-971375 de fecha 25.04.2025, solicitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en cuanto al impuesto del IVA y de la Renta, otorgándole un plazo hasta el día 02.05.2025;

Que, a la fecha el contribuyente ha declarado fuera de plazo y sin movimiento Formularios 29 correspondientes a:

año 2019: abril, julio, octubre;
año 2020: enero, abril, julio, octubre;
año 2021: enero, abril, julio, octubre;
año 2022: enero, abril, julio, octubre;
año 2023: enero, abril, julio, octubre
año 2024: enero, abril, julio, octubre;
año 2025: enero, abril;

Que, los períodos declarados sin movimiento en formularios 29 fuera de plazo, no corresponden a lo establecido en Resolución Exenta SII N°77319092801 de fecha 03.04.2019;

Que, el contribuyente debió declarar formularios 29 correspondiente a los siguientes períodos:

año 2019: junio, septiembre;
año 2020: marzo, junio, septiembre, diciembre;
año 2021: marzo, junio, septiembre, diciembre;
año 2022: marzo, junio, septiembre, diciembre;
año 2023: marzo, junio, septiembre, diciembre;
año 2024: marzo, junio, septiembre;
año 2025: marzo;

Que, presenta dentro del plazo legal solo los formularios 29 correspondientes a los períodos de diciembre2019 y diciembre2024;

Que, también ha declarado fuera de plazo sus declaraciones de impuesto a la Renta AT2020, AT2021, AT2022, AT2023, AT2024 y AT2025;

Que, considerando lo establecido en el inciso 4 artículo 24 del Código Tributario D.L. 830 e información contenida en registro de compra y venta de la contribuyente y lo establecido en Resolución Exenta SII N° 77319092801 del 03.04.2019, procedemos a regularizar los formularios 29 no declarados o subdeclarados según lo indicado en el párrafo 6°.

Saluda a Ud.,



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

VANIA
UARAC
SENN

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2025.06.12
13:41:40 -04'00'

VUS/LJC/GMP/gcy

Distribución



LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2025.06.12
13:58:50 -04'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS

Firmado digitalmente
por ROBERTO
ANTONIO IBÁÑEZ
ROJAS
Fecha: 2025.06.12
13:29:36 -04'00'

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE.